



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 00115-2020-GG-SBCH

Chiclayo, 27 de noviembre de 2020.

VISTO:

Con Memorandum N° 407-2020-SBCH/GG, de fecha 26 de noviembre de 2020, emitido por el Gerente General; y el Informe N° 359-2020/SBCH-SGGI, de fecha 26 de noviembre de 2020, emitido por la Sub Gerente de Gestión Inmobiliaria; sobre la conformación del Comité Especial para Arrendamientos por Convocatoria Pública.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1411 - Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que *"Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera."*

Que, asimismo, el referido decreto establece en su artículo 4 que *"Las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas, se rigen por lo establecido en la presente norma y para su adecuado control, por las normas de los sistemas administrativos de defensa judicial del Estado y control"*.

Que, mediante el Informe N° 359-2020/SBCH-SGGI, de fecha 26 de noviembre de 2020, emitido por la Sub Gerente de Gestión Inmobiliaria - C.P.C. Hanny Joanne Ramos Suárez, informa que, para llevar a cabo el Arrendamiento por Convocatoria Pública de los bienes inmuebles de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, se hace necesaria la conformación de un Comité Especial de Arrendamientos. Los inmuebles que serán alquilados, son los siguientes:


- a. Av. El Carmen N° 100-108 - Ex I.E.P. "Vicente de la Vega"; y
- b. Av. El Deporte / Av. Salaverry - La Quebrada S/N al costado de GERESA.

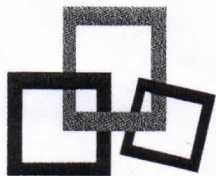
Que, el mencionado Comité, deberá de ser integrado por tres (03) miembros titulares, y tres (03) miembros suplentes; y que, además, dentro de los miembros titulares, deberá participar la Sub Gerencia de Gestión Inmobiliaria.

Por lo que, estando a las funciones otorgadas por el Decreto Legislativo 1411, artículo 4º y artículo 11º; y a los considerandos expuestos, a las normas constitucionales y a la facultad



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista


Elena Cabrera de Céspedes
FEDATARIA



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 00115-2020-GG-SBCH

conferida en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 0059-2020-P-SBCH, de fecha 03 de noviembre de 2020, al Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo; es procedente la conformación del Comité Especial para Arrendamientos.

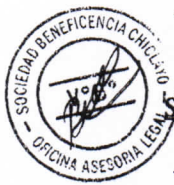
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como **COMITÉ ESPECIAL DE ARRENDAMIENTOS** que estará a cargo de la realización de la Convocatoria Pública para el alquiler de los inmuebles mencionados, conforme se detalla:

TITULARES:

- Gerente de Gestión de Negocios.
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Sub Gerente de Gestión Inmobiliaria.

Presidente.
Integrante.
Integrante.



SUPLENTES:

- Jefe de la Oficina General de Administración.
- Jefe de Presupuesto.
- Jefe Unidad de Contabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Comité designado, a través del Presidente, tome las acciones inmediatas para dar cumplimiento a la finalidad de la presente resolución

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes del Comité servidor en mención y se disponga la publicación de la presente resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Lic. James Edward Barragán Marín
GERENTE GENERAL (e)